



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 598-2017-MDB

Bellavista, 07 de noviembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Informe N° 093-2017-MDB-GPP del 24 de octubre del 2017, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, a los gobiernos locales les viene reconocida autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, la misma que se manifiesta mediante la atribución de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2006-CDB, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, mediante Ordenanza N° 017-2014-MDB y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la referida corporación edil;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2015-CDB se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la precitada entidad;

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista ha sido elaborado en el marco de la Directiva N° 001-95-INAP/DNR – Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobada por Resolución Jefatural N° 095-95 INAP/DNR;

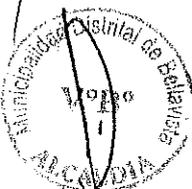
Que mediante el documento de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto órgano técnico que tiene dentro de sus funciones principales la asesoría en materia de racionalización, ha elaborado el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Bellavista, sustentándolo con el Informe N° 093-2017-MDB-GPP del 24 de octubre del 2017;

Que, con Informe N° 222-2017-MDB/GAJ de fecha 02 de noviembre del 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la propuesta elaborada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APRUEBASE el *Manual de Organización y Funciones – MOF* de la Municipalidad Distrital de Bellavista, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución (2 Tomos, 650 folios).



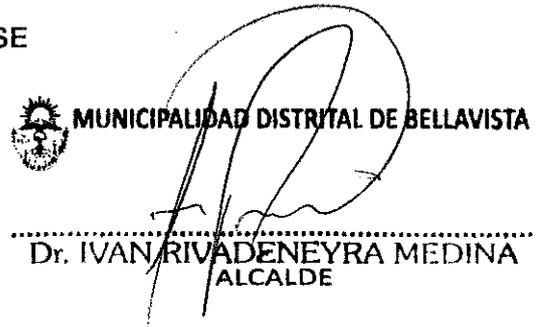


Artículo Segundo.- DEROGASE toda disposición emitida por la Municipalidad Distrital de Bellavista que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE